



Sindicato del Profesorado Extremeño

MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

Consejera de Educación y Empleo

Edificio Tercer Milenio - Módulo 5 - 4ª planta

C/ Valhondo, s/n

06800 Mérida (Badajoz)

D. José Manuel Chapado Regidor, en nombre y representación del Sindicato PIDE (Sindicato del Profesorado Extremeño), con domicilio social en Avda. de Europa, 5 entreplanta C con código postal 06004 de Badajoz y tfno. 605265589 a efecto de notificaciones, ejerciendo tal representación en calidad de Presidente de dicho sindicato

EXPONE:

Que, mediante la *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se determina la relación media de alumnado/profesor por unidad escolar en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2022-2023* se establece *La relación media de alumnado/profesor por unidad escolar en las diferentes enseñanzas y niveles educativos.*

Que dentro de la normativa de obligado cumplimiento por dicha resolución tenemos **el artículo 16 del Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, y el artículo 14.2 del Decreto 67/2017** para establecer una relación media alumnos/profesor por unidad escolar no inferior a la que la Administración determine teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la comarca, municipio o, en su caso, distrito en el que esté situado el centro.

Que para la determinación de la ratio establecida en la Resolución de 16 de marzo de 2022, la Administración ha tenido en cuenta, para la determinación de dicha ratio, **los grupos ampliados de desdoble por medidas sanitarias en el presente curso escolar en centros públicos, así como los grupos de PMAR (en el caso de IES)**, por lo se están aplicando erróneamente datos de para obtener la ratio de las unidades concertadas de dicha localidad. Así, como ejemplos, mientras los centros públicos de secundaria de ALMENDRALEJO tienen una ratio real de 28.95, en los centros concertados de la misma localidad la ratio que se establece es de 19.55 y en MONTÁNCHÉZ se ha establecido la ratio del centro privado-concertando atendiendo a los valores de un CRA y no sobre los valores de ratio de los centros de Educación Infantil y Primaria de localidades de la provincia.

Que con los datos proporcionados por la Administración, y tomando como referencia el número de unidades en funcionamiento de carácter ordinario (sin desdoble sanitario y sin PMAR), tenemos que las ratios de **carácter general correcta** por etapa y localidad, frente a las publicadas por la Administración en la mencionada Resolución, siendo los resultados los que se establecen a continuación:

Avda. Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 615943168
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

Provincia de Badajoz:

Segundo ciclo de Educación Infantil

Localidad	Ratio General según Resolución de 16 de marzo de 2022	Ratio General Correcta Alumnado CCPP localidad /unidades CCPP localidad
ALMENDRALEJO	22,68	22,53
BADAJEZ	18,19	18,62
CABEZA DEL BUEY	17,00	17,00
DON BENITO	22,91	22,68
FUENTE DE CANTOS	21,67	21,67
GUAREÑA	22,33	22,17
HORNACHOS	19,00	19,00
LLERENA	15,33	15,17
MÉRIDA	18,61	19,14
MONTIJO	21,36	21,21
OLIVENZA	21,00	21,00
PUEBLA DE LA CALZADA	16,50	16,50
TALARRUBIAS	16,00	15,67
VALVERDE DE LEGANÉS	10,50	10,50
VILAFRANCA DE LOS BARROS	21,42	21,25
VILLANUEVA DE LA SERENA	22,33	22,33
ZAFRA	20,89	24,87

Nota 1. Para el cómputo de Mérida, no se ha computado la unidad suprimida del centro Juan XXIII, pero sí su alumnado.

Nota 2: En la columna “Ratio General Correcta Alumnado CCPP localidad /unidades CCPP localidad”, siendo CCPP la abreviatura de Centros Públicos

Educación Primaria.

Localidad	Ratio General según Resolución de 16 de marzo de 2022	Ratio General Correcta Alumnado CCPP localidad /unidades CCPP localidad
ALMENDRALEJO	21,02	21,63
BADAJEZ	18,38	18,82
CABEZA DEL BUEY	16,90	16,90
DON BENITO	22,2	22,05
FUENTE DE CANTOS	15,00	15,00
GUAREÑA	21,08	20,92
LLERENA	17,00	16,92
MÉRIDA	18,47	18,55
MONTIJO	20,06	20,83

2

Avda. Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entrepantana C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 615943168
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

OLIVENZA	22,56	22,50
PUEBLA DE LA CALZADA	17,86	19,29
TALARRUBIAS	16,57	16,57
VALVERDE DE LEGANÉS	15,18	15,45
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	18,07	21,58
VILLANUEVA DE LA SERENA	21,83	21,59
ZAFRA	19,29	22,52

Nota 1. Para el cómputo de la ratio general en la localidad de Mérida, no se han computado las unidades suprimidas del centro Juan XXIII, pero sí su alumnado.

Nota 2. En la localidad de Badajoz, dentro de la Resolución y en la tabla correspondiente a la etapa de Primaria, se ha establecido una ratio para centros de 2 líneas de 7.27, siendo la ratio que le corresponde a este apartado de 23.67 (4.545 alumnos dividido entre 192 unidades)

Educación Secundaria Obligatoria

Localidad	Ratio General según Resolución de 16 de marzo de 2022	Ratio General Correcta Alumnado CCPP localidad /unidades CCPP localidad
ALMENDRALEJO	19,55	28,95
BADAJOS	17,11	25,22
CABEZA DEL BUEY	18,50	18,33
DON BENITO	19,14	23,80
FUENTE DE CANTOS	18,00	24,92
GUAREÑA	21,36	23,83
LLERENA	17,76	26,36
MÉRIDA	19,51	26,49
MONTIJO	21,92	25,05
OLIVENZA	18,05	25,00
PUEBLA DE LA CALZADA	17,88	24,45
TALARRUBIAS	15,75	22,62
VALVERDE DE LEGANÉS	17,50	25,37
VILLA FRANCA DE LOS BARROS	17,38	24,09
VILLANUEVA DE LA SERENA	19,76	26,02
ZAFRA	17,81	25,29

Provincia de Cáceres:

Segundo ciclo de Educación Infantil

Localidad	Ratio General según Resolución de 16 de marzo de 2022	Ratio General Correcta Alumnado CCPP localidad /unidades CCPP localidad
ARROYO DE LA LUZ	16,00	15,83



Sindicato del Profesorado Extremeño

CÁCERES	19,03	18,86
CORIA	21,90	19,82
MIAJADAS	16,60	17,33
MONTÁNCHEZ	6,75	14,22
NAVALMORAL DE LA MATA	19,63	19,63
PLASENCIA	16,58	17,33
TRUJILLO	17,75	17,75
VALENCIA DE ALCÁNTARA	17,25	17,25

Nota. Para el cómputo de Montánchez, al no existir un centro ordinario en la localidad (el único centro público es un C.R.A.), se ha tomado como referencia para su cálculo localidades similares en población que si tienen centro educativo del mismo nivel de enseñanza que se quiere establecer. Las localidades referencia, según los datos de INE para el año 2021 son Torreorgaz, Cañamero y Pinofranqueado.

Educación Primaria

Localidad	Ratio General según Resolución de 16 de marzo de 2022	Ratio General Correcta Alumnado CCPP localidad /unidades CCPP localidad
ARROYO DE LA LUZ	15,25	15,25
CÁCERES	18,35	19,18
CORIA	17,21	18,35
MIAJADAS	18,39	18,50
MONTÁNCHEZ	8,36	14,39
NAVALMORAL DE LA MATA	19,20	20,15
PLASENCIA	18,20	19,99
TRUJILLO	15,55	24,43
VALENCIA DE ALCÁNTARA	16,13	16,13

Nota. Para el cómputo de Montánchez, al no existir un centro ordinario en la localidad (el único centro público es un C.R.A.), se ha tomado como referencia para su cálculo localidades similares en población que si tienen centro educativo del mismo nivel de enseñanza que se quiere establecer. Las localidades referencia, según los datos de INE para el año 2021 son Torreorgaz, Cañamero y Pinofranqueado.

Educación Secundaria Obligatoria

Localidad	Ratio General según Resolución de 16 de marzo de 2022	Ratio General Correcta Alumnado CCPP localidad /unidades CCPP localidad
ARROYO DE LA LUZ	17,20	21,38
CÁCERES	17,67	26,97
CORIA	16,81	25,17
MIAJADAS	19,18	23,36
NAVALMORAL DE LA MATA	16,91	27,31
PLASENCIA	15,85	25,74
TRUJILLO	15,76	23,36
VALENCIA DE ALCÁNTARA	15,64	24,14



Sindicato del Profesorado Extremeño

SOLICITA:

Que se anule o modifique la “Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se determina la relación media de alumnado/profesor por unidad escolar en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2022-2023” y que modifique dicha ratio atendiendo únicamente a los valores de alumnado y unidades ordinarias de los centros públicos de la localidad o localidad similar si no tienen centros de iguales características.

En Mérida, a 29 de marzo de 2022



Fdo.: José Manuel Chapado Regidor
Presidente del Sindicato PIDE

Avda. Hernán Cortés, 3 - Local 5
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 615943168
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org